

Expediente: **1522/24**

Carátula: **SUCESION DE MORALES RICARDO CESAR C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23290825784 - GONZALEZ, YOLANDA ESTER-ACTOR/A

20132789348 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

20253806479 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - MORALES, RICARDO CESAR-CAUSANTE

27299999934 - LOPEZ, MARCELA ELIZABETH-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

Juzgado Civil y Comercial Común X° Nominación

ACTUACIONES N°: 1522/24



H102315367706

San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: “**SUCESION DE MORALES RICARDO CESAR c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO**” (Expte. n° 1522/24 – Ingreso: 04/04/2024), y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante escrito de fecha 12/06/2024 la actora en autos, Yolanda Ester Gonzalez (D.N.I. 23827264) solicita el beneficio para litigar sin gastos y acompaña en el mismo acto declaración jurada en los términos del art. 79 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Mediante proveído de fecha 14/06/2024 se incorporan por Secretaría los informes requeridos por ley, de donde surge que la Sra. Gonzalez no posee asociadas a su N° CUIT obligaciones en concepto de ingresos brutos ni salud pública. Tampoco posee bienes muebles registrables ni inmuebles de su titularidad. Asimismo, el informe expedido por el Registro Inmobiliario de Tucumán arroja un resultado negativo.

De la boleta de impuesto automotor expedida por la Dirección General de Rentas surge que la Sra. Gonzalez es titular de una motocicleta Zanella ZB 110 año 2016 cuya valuación fiscal asciende a \$167.400.

En fecha 17/12/2024 acompaña la peticionante certificación negativa de Anses.

2. En fecha 07/02/2025 se agrega dictamen de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la 1° Nominación donde se aconseja otorgarle el beneficio para litigar sin gastos a la Sra. Yolanda Ester

Gonzales (D.N.I. 23827264)

3. Compruebo que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el art. 79 y 80 CPCCT (Ley N° 9.531).

En virtud del análisis de los informes incorporados corroboro que la peticionante no dispone de ingresos suficientes para afrontar los gastos que demande el proceso. En consecuencia, corresponde otorgar el beneficio para litigar sin gastos en el presente juicio.

Por ello,

RESUELVO:

I. OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en el presente juicio, en los términos del artículo 74 y conc. CPCCT (Ley 9.531) a la Sra. Yolanda Ester Gonzales (D.N.I. 23827264).-

II. DESIGNAR para actuar en el presente juicio a la Dra. Gabriela Viviana Iñigo (M.P. 5880).

HAGASE SABER.

DRMC-

DR. SANTIAGO JOSE PERAL

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN X NOM.

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.